

res
D. Navarro
Ocampo de Ulla.^{no}
Blanca.
12 de Julio
de 1772.
Acordaron &c.

Se Acordo: Siendo expreso en la R.^a orden q.^e si algun
Indiandante, pasado tres cuartos, quisiere supetarse a exam-
men publico del Claustro entexo de su facultad, en q.^e
todos los individuos concurrentes puedan hazerles
los ptes.^{tas} q.^e les pareciere, se le admiza a este examen,
bajo las mismas formalidades i ejercicios q.^e el privado;
i echo, el Claustro de la facultad vote en secreto s.^{re}.
su admission en el mismo g.^{ral}, i hallandole habil
se le confiera el grado V.^a y mediante a q.^e las mis-
mas formalidades, i ejercicios q.^e el privado, consisten
en q.^e los tres examinadores (q.^e son los Cathedra-
cos mas modernos Legistas si es en Leis, i Cano-
nistas si en Canones el Bachilleram.^{to}) concurran
a dar puntos, le arguyan los dos primeros, i ptes.
el siguiente; i echo, se proceda a la votacion, y por
tanto aun para este mismo Bachilleram.^{to} se
convoco i concurrieron a dar puntos los tres
Cathedraicos de Leis mas modernos en el curso
proximo pasado, cuyos puntos suspendieron por
haver encontrado entonces cierto defecto en la
matricula; no pudiendo abandonar los d.^{os}. i Re-
galias de sus respectivas Cathedras, acordaron para a
dar puntos al ~~S.^r~~ D.ⁿ Joseph Hñna. i estan prou-
tos a cumplir en el dia de mañana con las
obligaciones respectivas de tales Cathedraicos,
sin perjuicio de q.^e los demas S.^{tes} concurrentes

puedan hacerse las preguntas q. quisiere, como
se previene en la 2.ª cedula: asi lo acordaron
i firmaron de q. doi fee =

D. Navarro

D. Ocampo

D. Blengua

[Handwritten signatures and scribbles]

Se
Determina: por los Sr. D. O.
Navarro, Ocampo de Manzanilla
y Blengua el 12 de Julio de 1772
en los p. de S. J. de Manzanilla.

[Large handwritten flourish]

